INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 12/2013

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA DRAGUER PERTENECIENTES AL IPS"

CONTRATO N° 346/2013

CASA BOLLER S.A.

AÑO 2013

CASA BOLLER S.A.

SEBASTIÁN CAMPOS CERVERA GADEA
Apoderado

CONTRATO Nº 346/2013

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA DRAGUER PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de Octubre del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CASA BOLLER S.A.,** con RUC Nº 80001556-8, domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco Nº 2518 (Asunción. – Paraguay), representada por el **Lic. Sebastián CAMPOS CERVERA GADEA**, con Cédula de Identidad Nº 2.422.135, de acuerdo al Poder Especial Nº 21 de fecha 17 de junio de 2.011, pasada ante la Escribana Verónica Josefina Ruíz Llano, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato en el Marco de la LPN N° 12/13 **"Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Necesidad para Ventiladores Pulmonares de la Marca Draguer pertenecientes al IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.-

(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(f) Condiciones Generales del Contrato.-

(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

CASA BOLLER S.A.

(h) Resolución de Adjudicación Nº 077-005/13 de fecha 17 de setiembre de 2.013 y Rectificado por Resolución Nº 085-016/13 de fecha 15 de octubre de 2013-

(i) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(j) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Para los mantenimientos preventivos:

Los mantenimientos preventivos deben ser realizados según los protocolos, establecidos por el fabricante de cada equipo a ser provistos por la Contratista, los cuales figuran de modo expreso en el Pliego de Bases y Condiciones. Dichos trabajos deben ser efectuados de Lunes a Viernes, de 8:00hs a 17:00hs, excluyendo los feriados.

Así también, debe ser proporcionado un Protocolo de Mantenimiento Preventivo por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados y donde quede indicada la situación final del equipo. El mismo deberá ser debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Electromedicina correspondiente y por personal autorizado del Servicio correspondiente. Dicho protocolo de mantenimiento preventivo debe ser elaborado en cuadruplicado, debiendo ser presentado uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina correspondiente, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la Empresa. Se adjunta modelo de PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Para el Mantenimiento correctivo sin provisión de repuestos:

La Contratista queda comprometida a atender todos los pedidos de mantenimiento correctivo que sean solicitadas única y exclusivamente por las personas autorizadas por el Administrador del Contrato. Dichos requerimientos deberán ser realizados al Centro de Requerimientos de LA CONTRATISTA, teléfonos Nros. (0971) 118-374 y (0971) 927-127 de Lunes a Domingo de 08:00 hs a 17:00 hs, incluyendo feriados, o al teléfono o dirección que comunique LA CONTRATISTA por medio escrito. Cada requerimiento de mantenimiento correctivo será identificado con un NUMERO ID, proporcionado por el Centro de Atención a Reclamos del Dpto. Electromedicina, este número será la constancia que el reclamo ha sido efectuado y recepcionado, a partir de dicho requerimiento. La Contratista deberá en un máximo de dos (02) horas iniciar el servicio de mantenimiento correctivo referentes a equipos instalados en el Hospital Central, Clínicas Periféricas y Dependencias de Asunción y Área Metropolitana.

Para las reparaciones que no involucren cambio de repuestos, la Contratista posee 48 hs para reparar el equipo. En caso de necesitar prorroga, la Contratista deberá solicitarla por medio de una nota a la Sección de Electromedicina correspondiente.

Una vez realizada las reparaciones correspondientes, la Contratista deberá dentro de 24 hs trasladar el equipo reparado al Servicio correspondiente.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
I.P.S. Instituto de Previsión Social

CASA BOLLER S.A.
SEBASTIAN CAMPOS CEPERNA
Apoderado

Para el Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos:

A partir de la recepción por parte de la Contratista, de la nota de autorización de Servicio de Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos, la misma dispone de un plazo de 15 (quince) días calendarios para la entrega de los repuestos. Luego de la recepción del repuesto posee 48 horas para la puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prorroga, la Contratista deberá solicitarla por medio de una nota.

Una vez realizada las reparaciones correspondientes, la Contratista posee 24 hs para trasladar el equipo reparado al Servicio correspondiente.

La Contratista deberá entregar los repuestos con Nota de Remisión en la Sección Electromedicina correspondiente, en el horario de 8 a 13 hs.

Informe de Servicios:

La Contratista deberá completar un Informe de Servicio por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento correctivos realizados. Se deberá indicar la situación final del equipo y el NUMERO ID del reclamo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Electromedicina correspondiente y por personal autorizado del Servicio correspondiente. Dicho informe de servicio se elaborará en cuadruplicado, debiendo ser presentados uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina correspondiente, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la Empresa. Se adjunta modelo de INFORME DE SERVICIO.

Resumen de trabajos:

La Contratista deberá elaborar en triplicado los RESUMENES DE TRABAJOS, debiendo ser presentados: uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina que corresponda y uno para registro de la empresa. El mismo deberá estar debidamente firmado por un Representante de la Empresa, los Jefes de Servicio de donde correspondan los equipos, el Jefe de la Sección de Electromedicina correspondiente y el Jefe del Departamento de Electromedicina. Se adjunta modelo de RESUMEN DE TRABAJOS.

Subcontratación:

La Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. La Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-Proveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá a la Contratista de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato. En caso de ser adjudicada la Empresa deberá presentar al IPS el Contrato con la Empresa sub-contratada.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

CASA BOLLER S.A.
SEBASTIAN CAMPOS CERVERA
Apoderado

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 000841/13 de fecha 13 de febrero de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un total de Gs. 454.685.636 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y seis), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000516/13 de fecha 13 de febrero de 2.013. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de Gs. 1.212.495.028 (Guaraníes un mil doscientos doce millones cuatrocientos noventa y cinco mil veinte y ocho). Los pagos posteriores al Ejercicio 2013, estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 12/13 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Necesidad para Ventiladores Pulmonares de la Marca Draguer pertenecientes al IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 008-005/13 de fecha 24 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 077-005/13 de fecha 17 de setiembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración y Rectificado por Resolución Nº 085-016/13 de fecha 15 de octubre de 2013.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.199.999.980.- (Guaraníes un mil ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CASA BOLLER S.A.

Ítem	Código de Catálogo DNCP	Descripción	Cantidad de Eventos	Unidad de Medida	Presentación	Costo por Semestre por Equipo c/IVA	Precio Total por 2 años por la Totalidad de los Equipos c/IVA
1	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Ventiladores Pulmonares de la marca DRAGER modelo SAVINA Pertenecientes al IPS.	148	Unidad	Eventos	1.654.574	244.876.952
							244.876.952

Monto Total Adjudicado Ítem 1: Gs. 244.876.952.- (Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y dos), IVA Incluido.

<u>Cantidad de Equipos</u>:

Ítem 1 – Treinta y siete (37) Equipos.-

<u>CONTRATO ABIERTO</u>

Monto Mínimo: Gs. 477.561.514.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones quinientos sesenta y un mil quinientos catorce).-

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

CASA BOLLER S.A.
SEBASTIAN CAMPOS CERVERA
Apoderado

CONTRATO Nº 346/2013

Monto Máximo: Gs. 955.123.028.- (Guaraníes novecientos cincuenta y cinco millones ciento veinte y tres mil veinte y ocho).-

DESCRIPCIÓN

Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos a necesidad para ventiladores pulmonares de la marca DRAGER pertenecientes al IPS.

Ítem	Código de Catálogo DNCP	Descripción	Cantidad	Costo Unitario c/IVA
2	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Savina service set 6 years	1	7.260.000
3	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Savina Service set 1 years	1	1.980.000
4	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Conjunto tarjeta panel frontal	1	7.678.000
5	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Pantalla LCD	1	9.350.000
6	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Potenciometro	1	1.980.000
7	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Bloque de alimentación	1	17.169.732
8	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Sensor de oxígeno	1	2.200.000
9	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos Pantalla LCD completa	1	8.470.000
10	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Conjunto tarjeta de mando Savina	1	28.756.329
11	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Conjunto tarjeta válvula de O2	1	10.351.593
12	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Diafragma de O2	1	4.996.423
13	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Activación del motor completa	1	5.560.957
14	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de HORN, CPL	1	1.485.000
15	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Parlante completo	1	2.037.570
16	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Sensor de temperatura	1	19.351.523
17	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Válvula Espiratoria	1	4.864.047
18	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Actuador de válvula	1	11.630.204
19	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Bloque de inspiración, completo	1	10.847.287
20	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Fuente de alimentación, panel PC-123	1	2.338.881
21	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Ventilador radial	1	2.895.808
22	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Carcaza de panel frontal	1	3.726.164
23	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Kit de piezas para Unidad de Soporte de Motor	1	18.700.000
24	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Conjunto tarjeta de membrana O2	1	3.520.000
25	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tapa de CD-ROM panel PC-123	1	627.000
26	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Regulador de presión	1	1.650.000
27	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Sensor de Flujo	1	550.000
28	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Nebulizador de medicamentos para ventiladores pulmonares	1	3.300.000
			Monto total de los precios unitarios	**193.276.518**

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

CASA BOLLE

SEBASTIÁN CAMPOS ORTIZ
Apoderado

Monto Total Adjudicado CASA BOLLER S.A.: Gs. 1.199.999.980.- (Guaraníes un mil ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta). IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Para los Mantenimientos Correctivos: (Modificado por Adenda N° 2 de fecha 09 de julio de 2013).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de los montos máximos señalados es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la Ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Plan de Entregas e Inicio del servicio, (Modificado por Adenda N° 2 de fecha 09 de julio de 2013).

Para el Mantenimiento Preventivo:

La Contratista debe iniciar los trabajos en un plazo máximo de ocho (08) días contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Para este punto, se aclara que el inicio de los trabajos debe ser automáticamente efectuado en el plazo citado más arriba.

Para los Mantenimientos Correctivos:

La Contratista debe iniciar los trabajos inmediatamente a partir de la fecha de la firma del contrato, sujeto a lo establecido en las Obligaciones de la Contratista.

Inspecciones y Pruebas para los Servicios:

Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de 15 (quince) días desde la fecha de realización del servicio para la elaboración del Acta de Conformidad que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará a la Contratista a solicitar el pago por el mantenimiento efectuado.

La Contratante podrá requerir a la Contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos, protocolos de mantenimiento y normas establecidas en el Contrato.

La Contratante podrá rechazar los servicios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento de los equipos afectados o que no se ajusten a los protocolos de mantenimiento. La Contratista tendrá que rectificar los servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por la Sección Electromedicina del Hospital Central con el V° B° del Administrador del Contrato.

Periodo de funcionamiento de los bienes:

La garantía de buen funcionamiento del bien reparado será de (30) días calendario a partir del acta de Recepción Definitiva.

La Contratista garantizará que todos los repuestos suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay, durante 6 meses posteriores al Acta de Recepción Definitiva.

Plazos para reemplazo de bienes:

El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de 15 días calendario a partir de la notificación de la irregularidad.

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III, Suministros Requeridos, y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.-

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de las facturas con los documentos en forma exigidos para el pago.

Documentos exigidos para el pago (para todos los casos), a parte de los mencionados en los párrafos precedentes son:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Factura Crédito.

2. Certificado de Cumplimiento Tributario.

3. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

El Instituto abonará los pagos semestrales acordados por semestre vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

1) Acta de Conformidad de la Prestación del Servicio por periodicidad del mantenimiento debidamente firmada por el Jefe del Departamento de Electromedicina.

2) Resumen de Trabajos por periodicidad del mantenimiento.

3) Los Protocolos de Mantenimiento Preventivo, los cuales describirán los trabajos de mantenimiento preventivo.

Para los Mantenimientos Correctivos sin provisión de repuestos: El Instituto abonará los pagos mensuales acordados por mes vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

1) Los Informes de Servicio que describirán los mantenimientos correctivos realizados.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

CASA BOLLER S.A.
SEBASTIÁN CAMPOS CARVALLO
Apoderado

Para los Mantenimientos Correctivos con provisión de repuestos a demanda:

El pago se realizará por repuesto proveído previa presentación de la factura crédito correspondiente acompañado de:

1) Resumen de repuestos entregados, donde se incluya el detalle del repuesto, así como también los datos del equipos donde fue instalado (marca, modelo, numero de serie, numero de patrimonio, servicio al que pertenece y ubicación) y los Informes Técnicos u Hojas de Servicios que describirán los desperfectos del equipo, y aclaren que repuesto debe ser reemplazado; debidamente firmados por un técnico de la Sección de Electromedicina, por personal autorizado del Servicio correspondiente y por un representante técnico de la empresa. Dicho informe debe poseer todos los datos del equipo al cual debe efectuarse el cambio de repuesto. Estos informes se elaborarán en cuadruplicado, debiendo ser presentados: uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina HC, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la empresa.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Para los Mantenimientos Correctivos: (Modificado por Adenda N° 2 de fecha 09 de julio de 2013).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de los montos máximos señalados es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la Ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

10- GARANTIA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

HUGO ROYG ARAND
Presidente
Inst. de Previsión Soc

CASA BOLLER S.A.
CONTRATISTA: CASA BOLLER S.A.
SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA
Apoderado

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía del bien reparado será de: 30 (treinta) días posteriores al Acta de Recepción Definitiva.

El período de validez de la Garantía del repuesto instalado será de: 6 (Seis) meses posteriores al Acta de Recepción Definitiva.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 15 (Quince) días calendario a partir de la notificación de la irregularidad.

11- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 26 (Veintiséis) meses contados desde la firma del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

<u>Para los mantenimientos preventivos:</u>

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

CASA BOLLER S.A.
SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA
Apoderado

Los mantenimientos deberán ser realizados según Plan de Entrega en el PBC. En caso de no realizarse el servicio en el plazo estipulado, LA CONTRATISTA será pasible de una multa equivalente al 3% del precio mensual correspondiente a un Servicio (Evento) por cada día de atraso, aplicado por cada equipo al cual no se realizó el servicio, salvo justificación escrita firmada por el Jefe de la Sección de Electromedicina correspondiente, en cuyo caso el Administrador del contrato decidirá las medidas a tomarse (descuento, multa, etc.)

En caso de que parte del protocolo correspondiente al mes en cuestión no sea realizado se procederá a aplicar un descuento el cual será calculado en base al porcentaje de tiempo correspondiente al ítem no realizado en relación al tiempo total. Dicho porcentaje será aplicado al monto de pago del equipo para el mes en cuestión.

Para el Mantenimiento correctivo:

Para los reclamos realizados referentes a equipos instalados en el Hospital Central, Hospitales, Clínicas Periféricas y Dependencias del Área Metropolitana, se aplicará una multa equivalente al tres por ciento (3 %) del precio equivalente a un a un Servicio (Evento) del Mantenimiento Correctivo, por cada día completo de retraso en la asistencia.

Para reclamos referentes a equipos instalados en el Área Central e Interior, se aplicará una multa equivalente al tres por ciento (3 %) del precio equivalente a un a un Servicio (Evento) del Mantenimiento Preventivo, por cada día completo de retraso en la asistencia.

Para todo el contrato, el monto total de la multa esta limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si la sumatoria de las multas excede este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Por este acto la contratista autoriza al Instituto a deducir del monto de cada partida las multas correspondientes.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Para el Mantenimiento Preventivo:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

PR = Po (0,2 + 0,80 * S/So)

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos:

Los precios ofertados para los servicios, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando el Dólar Americano haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (Po x 0,8 x (Coe / Cao)) + (Po x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

Po: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del IPS.

18- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 26 (veintiséis) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Los pagos posteriores al Ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

CASA BOLLER S.A.
JUSTIAN CAMPOS CABRERA CADEA
Apoderado

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

CASA BOLLER S.A.
POR LA CONTRATISTA
SEBASTIÁN CAMPOS CERVERA GADEA
Apoderado

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

BOLLER
DESDE 1937

Asunción, 24 de Setiembre 2013

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamentos de Contratos
D.G.B.S.
Presente

Adjuntamos los siguientes documentos para la firma de Contrato de la LPN N° 12/2013

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa y de los Directores
- Certificado de cumplimiento Tributario
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social
- Poder Especial de Casa Boller S.A. a Sebastiàn Campos Cervera Gadea

Sin otro particular le saludamos muy atentamente.

Dora Portillo
Enc.Doc. Licitaciones

Av. Aviadores del Chaco Nº 2518 c/ San Blas - Teléfs.: (595-21) 688 5000 (R.A.)
C. Correo (P.O. Box) 304 - E-mail: boller@boller.com.py
Asunción - Paraguay

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0114574

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
RUIZ LLANO	VERONICA JOSEFINA		641

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Rescisión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Ntra. Señora de la Asunción Nº 1132 - Teléf. 441.292 Asunción - Paraguay Nº

Verónica J. Ruiz Llano Notaria Pública Reg. Nº 641

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA"	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80001556-8

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Verónica J. Ruiz Llano Notaria Pública Reg. Nº 641 Ntra. Señora de la Asunción Nº 1132 - Teléf. 441.292 Asunción - Paraguay

ORIGINAL

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

ar con X la solicitud que corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0083648

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
RUIZ LLANO	VERONICA JOSEFINA		641

Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA

PERSONA FÍSICA

Apellidos	CAMPOS CERVERA SACCARELLO			
Nombres	JOSE RODRIGO			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	31.519	PARAGUAY
Apellidos	CAMPOS CERVERA BOLLER			
Nombres	ANDRES MARIA			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	385.759	PARAGUAY
Apellidos	SERRATI CAMPOS CERVERA			
Nombres	FABRICIO			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	2.038.065	PARAGUAY
Apellidos	MUSSI CAMPOS CERVERA			
Nombres	ALEJANDRO			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	1.537.855	PARAGUAY
Apellidos	CAMPOS CERVERA GADEA			
Nombres	SEBASTIAN			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	2.422.135	PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441.292
Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

"CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA", CON RUC. No. 80001556-8

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441.292
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

4817618 -

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

d: 43 Fecha Entrada: Asunción, 26 de Agosto de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JOSE RODRIGO CAMPOS CERVERA SACCARELLO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 31519.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 43 Fecha Entrada: Asunción, 26 de Agosto de 2013

Asunción, 29 de Agosto de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ANDRES MARIA CAMPOS CERVERA BOLLER

Co: ocumento: CEDULA NACIONAL 385759.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 43 Fecha Entrada: Asunción, 26 de Agosto de 2013

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

Asunción, 29 de Agosto de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 2038003.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441.292
Asunción - Paraguay

Id: 43 Fecha Entrada: Asunción, 26 de Agosto de 2013

Asunción, 29 de Agosto de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

AL ANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1537855.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 43 Fecha Entrada: Asunción, 26 de Agosto de 2013

Asunción, 29 de Agosto de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 2422135.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 29 de Agosto de 2013

29/08/2013 -

CESAR ARANDA
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

Lote: 4425509, Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42714912591

FECHA 26/07/2013

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80001556	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	CASA BOLLER S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 24/10/2013

NÚMERO DE CONTROL : 8A19084C

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800015568a19084c

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.

Verónica J. Ruiz Llano
Notaría Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441.292
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 068766

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80001556 Nro.Constancia: 68.766

Razón Social: CASA BOLLER S.A.

Actividad Principal: IMP REPRESENTACION Y DISTRIBUCION

Fecha Inscripción: 12/08/1952 Cantidad Asegurados: 55

N°Patronal(es)
0002-61-0320

Vencimiento
11/11/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
sbareiro
14/10/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrone
Dpto. Servicios AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sección Atención
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

GRAF. MORÓN S.R.L. - Tte. Farina 813 c/ Tacuary - Tel/Fax: 495 772 - 449 103 - RUC 80013965-8 - C.H.T. Nº 1.042
43.000 FC.X2 (80.781 / 163.780) Enero / 2013

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

CIVIL "A" Nº 10489598

SERIE BZ

ESCRIBANO : VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA VEST[illegible]
REGISTRO : 641

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE.

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441.292
Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS

58 - Cincuenta y ocho

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA" A
FAVOR DE SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA Y OTROS.- NUMERO VEINTIUNO (21).-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a lo
diecisiete días del mes de junio del año dos mil once, ante mí: VERONIC
JOSEFINA RUIZ LLANO, Escribana Pública, Titular del Registro Nº 64:
comparece: El Doctor **JOSE RODRIGO CAMPOS CERVERA SACCARELLO**, paraguay
con Cédula de Identidad Civil Nº 31.519, viudo, domiciliado a l
efectos de este acto en la casa de la Avda. España Nº 457, de es
Capital. El Compareciente es mayor de edad, de mi conocimiento, de qu
recibí personalmente su declaración de voluntad para la formalizaciór
la presente escritura, doy fé. El Doctor **JOSE RODRIGO CAMPOS CER**
SACCARELLO, concurre al acto en nombre y representación de la f
"CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA", en su carácter de Presidente, nomb
en el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de abril de
que omito reproducir en la presente por tener transcripto su
pertinente en la Escritura Pública Nº 20 de fecha 2-06-2011, fol
del Protocolo Civil "A", a mi cargo al cual me remito si necesario
La firma social **"CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA"** con R.U.C. 8000:
fue constituida originalmente con la denominación de "CASA BOLLER"
por Escritura Pública Nº 1 de fecha 8 de Agosto de 1.947, pas
ante el Escribano Cirilo Milleres, e inscripta en el Registro Pú
Comercio, bajo el Nº 108 y en la página 183 del Libro S
respectivo del año 1.947; posteriormente fueron modifi
Estatutos Sociales según constan en las siguientes Escrituras:
Escritura de fecha 28 de mayo de 1952, pasada por ante el

Colegio de Escribanos del Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

CIVIL "A"

SERIE BZ Nº 10489599

ESCRIBANO : VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION
REGISTRO : 641

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 741.292
Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS 59 - cincuenta y nueve -

1972; 6) Por Escritura de fecha 29 de julio de 1985, pasada por ante el mismo Escribano, se modificaron nuevamente los Estatutos Sociales, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 846 y en la página 302 del Libro Seccional respectivo, el año 1985; 7) Por Escritura Nº 43 de fecha 27 de julio de 1993, pasada por ante el Escribano Eduardo Domaniczky, se modificaron nuevamente los Estatutos Sociales, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 141, Serie "A", folio 758 y sgtes., Sección Contratos, el año 1.993 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 415, folio 7394 y sgte., Serie "A", en fecha 10-05-2001; 8) Por Escritura Nº 9 de fecha 23 de setiembre de 1999, pasada por ante el Escribano Benigno E. Domaniczky, fueron modificados sus Estatutos Sociales por cesión de cuotas y prorroga del plazo, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.222, Serie "A", al folio 9.643 y sgtes., Sección Contratos, el 28 de octubre de 1.999 y la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 187, folio 1885 y sgtes., Serie "F", en fecha 8-04-2002 y 9) Por último Por Escritura Pública Nº 110 de fecha 28-11-2008, pasada por ante el Escribano Público Edgar L. Caballero Recalde, se transformo la firma social de "CASA BOLLER" S.R.L. a "CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA", de cuyo testimonio se tomó razón en la DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS: 1) SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, bajo el Nº 793, folio 1156 y sgtes., Serie "B", en fecha [illegible] REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

CIVII "A"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

SERIE BZ

Nº 10489600

ESCRIBANO : VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 1132
REGISTRO : 641

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441.292
Asunción - Paraguay

practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fuesen en menester para el mejor desempeño del presente mandato.- LEO, al otorgante, se ratifica y firma por ante mí, de todo lo cual y del contenido de la presente Escritura, DOY FE.-

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441.292
Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS 60.- sesenta

Poder especial

Asunción, 27 de Junio de 2011

Presentado hoy ..... a las 12 horas 04. 36

recibo Nº 3287363 e inscripto el 27 de Junio

de 2011 en la Secc. 1 Div. 11 con el Nº 368 Serie A

y al folio 1410 de

Dirección General de los Registros Públicos de Poderes

Registro General de Poderes

Rufina Velázquez

Registradora

Abg. María Angélica Collardo Vera

Jefa de Sección

PODER JUDICIAL DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS SECCION PODERES Y DUCIDES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

Verónica J. Ruíz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441.292
Asunción - Paraguay

Entrada Nº: 3287363 Hora: 12:04:36

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Poder Especial

Bajo Nº 131 Serie C Folio 798

Fecha 27-06-2011

Ana Lovera de Mújica
Registradora

Abogado

MARIA FLORINDA ROGADO C.

11-VII-11

PODER JUDICIAL REGISTRO PUBLICO SECCION 22